

CONVOCATORIA DE JUNTA DE SOCIOS

ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.

El Administrador Único, por medio de su representante persona física, convoca a los socios de la Sociedad "**ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.**" (en adelante, la "Sociedad") a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, sito en Tres Cantos, Madrid, Ronda de Europa 5, a las 12 horas el próximo día 3 de octubre de 2016, para celebrar sesión de conformidad con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de las entidades BULL ESPAÑA, S.A.U. y SICONET INGENIEROS, S.A.U por la Sociedad, en los términos descritos en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores el 6 de mayo de 2016.
- 2.- En caso de aprobación de la Fusión proyectada en el punto 1 anterior, aprobación del balance de fusión.
- 3.- Autorización para ejecutar en los más amplios términos los acuerdos adoptados.
- 4.- Ruegos y preguntas. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

En caso de no poder asistir, y si lo estiman oportuno, pueden delegar su representación según lo establecido en la Ley y en los Estatutos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40.2 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace constar que se ha insertado en la página web de la Sociedad y puesto en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión, a disposición de los socios, obligacionistas y los titulares de derechos especiales, así como de los representantes de los trabajadores (y trabajadores en las entidades sin representantes), la documentación exigida por el artículo 39 de la LME. Se deja expresa constancia de que de conformidad con el artículo 40.2 de la LME dichos documentos han sido insertados en la página web de la Sociedad con fecha 15 de julio de 2016.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LME, se hacen constar a continuación las menciones mínimas legalmente exigidas del Proyecto de Fusión:

- 1.- Sociedades intervinientes: **ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.**, domiciliada en Ronda de Europa, 5, Tres Cantos, Madrid, con NIF número B-85908093 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 27.611, Folio 11, Hoja M-497.563 (la "Sociedad Absorbente"); **BULL ESPAÑA, S.A.U.** domiciliada en Calle Albarracín, 25, 28037, Madrid, con NIF número A-78882404, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 4250, Folio 26, Hoja M-70615; y **SICONET INGENIEROS, S.A.U.** domiciliada en Calle Albarracín, 25, 28037, Madrid, con NIF



número A-80437627, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 11307, Folio 220, Hoja M-78136, (estas dos últimas, las "Sociedades Absorbidas").

2. Ausencia de aumento de capital: No se procederá a formalizar ampliación de capital en la Sociedad, ni a establecer por tanto procedimiento y relación de canje alguno de las participaciones sociales con los socios de las Sociedades Absorbidas, según lo dispuesto en el artículo 49.1.3º LME.

3. Incidencia de la fusión sobre aportaciones de industria o en prestaciones accesorias; compensaciones que vayan a otorgarse: Se deja expresa constancia de que no existen en las Sociedades Absorbidas aportaciones de industria ni prestaciones accesorias, por lo que ni se producirá compensación alguna a los socios de la Sociedad Absorbente.

4. Derechos a otorgar: Ni las Sociedades Absorbidas ni la Sociedad Absorbente han creado acciones o participaciones de clases especiales, otorgando las acciones y participaciones de dichas sociedades los mismos derechos, por lo que no existen en las sociedades intervinientes en la fusión, titulares de acciones o participaciones sociales de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que les concede la cualidad de socio.

5.- Ventajas a atribuirse a Expertos independientes y/o administradores: No se atribuirá ningún tipo de ventajas a favor de los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión, ni será necesario designar Experto Independiente.

6.- Fecha de efectos contables de la fusión: 1 de enero de 2016.

7.- Estatutos de la sociedad resultante de la fusión: redacción completa de los estatutos han sido anexados al Proyecto de Fusión que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid, e insertado en la página web de la Sociedad y puesto a disposición de socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los representantes de los trabajadores en el domicilio de las sociedades intervinientes en la fusión.

8.- Fecha de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión: La presente fusión por absorción se lleva a cabo sobre la base de los Balances anuales cerrados por la Sociedad Absorbente y por las Sociedades Absorbidas con fecha 31 de diciembre de 2015.

9.- Posibles consecuencias para el empleo, posible impacto de género en los órganos de administración, impacto en la responsabilidad social de la empresa: La fusión no conllevará consecuencias sobre el empleo, no tendrá impacto de género en los órganos de administración ni incidencia en la responsabilidad social de la Sociedad Absorbente.

Madrid, a 15 de julio de 2016.

D. Iván Federico Lozano Rodríguez, en su calidad de representante persona física del Administrador Único de la Sociedad, la entidad ATOS SPAIN, S.A. Unipersonal